

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410 TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIÓN No. 318/

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00066 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NOHEMI HINESTROZA
DEMANDADA: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

1.- ASUNTO: Procede el Despacho a reprogramar la audiencia inicial

Mediante auto de sustanciación N° 916 del 25 de julio de 2019, el Despacho había fijado como fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 181 del CPACA; para el 03 de junio de 2020 a las 02:30 pm, la cual no se pudo realizar en razón de la situación de salubridad pública que nos acontece en la actualidad.

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo la agenda del Despacho, se reprogramará la audiencia inicial para el día **JUEVES VENTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021, A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (09:40) A.M.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;

RESUELVE:

PRIMERO.- Reprogramar y citar a las partes y al Ministerio Público, para celebrar Audiencia Inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **JUEVES VENTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021, A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (09:40) A.M.**; se insta a la parte demandante, para que el día de la audiencia llegue con fórmulas de arreglo y a las partes demandadas para que se presente con las propuestas de conciliación.

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por secretaria librese citación únicamente al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;

YUDY YINETH MORENO CORREA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
